

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	
		<p>2022</p>

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR IER EL TARRA-ABREGO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA

2022

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	
		2022

FUNCIONES COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Comité de Convivencia escolar:

1. Conformación del comité escolar de convivencia.

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

2. Funciones del comité escolar de convivencia.

Son funciones del comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	 2022
---	---	---

comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Lidera mecanismos de motivación a fin de propiciar la interiorización de normas por parte de los alumnos, la debida orientación de conductas y el seguimiento comportamental de los mismos con apoyo de la instancia familiar y del recurso humano institucional.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

FUNCIONES DEL RECTOR:

ARTÍCULO 18 LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	 2022
---	---	---

convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- Se encarga del seguimiento de los estudiantes a nivel académico y comportamental. Sirve de apoyo a los directores de grupo y a los docentes y al comité de convivencia; establece estrategias formativas en el seguimiento a cada estudiante.

Personero de los alumnos y Consejo Estudiantil:

Participan en la elaboración de las estrategias para la interiorización y seguimiento de las normas de convivencia por parte de los estudiantes. Diseñan campañas a nivel estudiantil para reforzar la vivencia de los valores en el contexto de la normatividad institucional. Informan al comité de convivencia las inquietudes de los alumnos y orientan eventualmente los espacios de reflexión dentro de la jornada escolar para quienes por alguna circunstancia no hayan sido coherentes con las normas institucionales.

Parámetros de convivencia.

	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EL TARRA Autorizado por la gobernación Norte de Santander y Aprobado por la Secretaría de Educación Decreto N°. 001367 de 05 octubre de 2021 MUNICIPIO DE ÁBREGO</p>	 2022
---	---	---

- Ejercer correctamente la autoridad es importante para la educación de los hijos y los estudiantes y para su madurez como personas. El primer parámetro es estar convencidos de que lo mejor para ellos es lograr que sean capaces de obrar por sí mismos, siguiendo las normas de sana convivencia y permitiendo la reflexión sobre sus actos.
- Entender que educar es formar para la vida. Una persona formada no se define tanto por la edad como por la modalidad del comportamiento: capacidad de prever y de programar, de luchar contra las dificultades y de adaptarse con realismo a las distintas situaciones de la vida. La persona madura es capaz de tomar las riendas de su vida, de saber elegir sin depender pasivamente de los demás y sin esperar soluciones fáciles y prefabricadas. Además, tiene capacidad de entablar relaciones sociales sólidas y duraderas, capacidad de afectos profundos que lo lleven a comprometerse con la institución y con otras personas en un proyecto de vida común.
- La convivencia institucional y la coherencia e identidad casa-establecimiento educativo. Naturalmente hay que dirigir y hay normas que cumplir. Tanto en la Institución Educativa Rural el Tarra como en el hogar hay una autoridad clara y unas normas que guían la vida y la conducta. Los niños deben saber qué hacer y cómo hacerlo. La existencia de estas normas y las consecuencias dan seguridad a los hijos y a los alumnos.